

**CARTA CIRCULAR No. 63 DE 2015**

Para: Presidentes, Directores Generales Representantes Legales de los miembros de AMV.

Fecha: 21 de mayo de 2015

Asunto: Fecha de corte de la información que debe ser remitida a AMV.

Apreciados miembros,

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 2º de la Carta Circular No. 62 expedida por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) el pasado 8 de mayo, respecto a la fecha de corte de la información que debe suministrarse a esta entidad sobre los vínculos de un mismo tercero, para los efectos del límite del numeral 3º del artículo 2.36.3.3.2. del Decreto 2555 de 2010, AMV aclara que:

1. El envío de la información a que hace referencia el numeral 1º de la Carta Circular No. 062 de 2015, debe remitirse con fecha de corte al día 15 del mes en el cual los sujetos de autorregulación deben realizar el respectivo envío, conforme la periodicidad establecida en el numeral 2º de la referida Carta Circular.
2. La fecha de corte del primer envío de la información del Anexo de la Carta Circular No. 062 de 2015 que debe efectuarse a más tardar el próximo 1º de junio –según lo previsto en el numeral 1º de la misma Carta Circular-, corresponderá al 15 de mayo de 2015.

Cordialmente,



**FELIPE IRIARTE ALVIRA**  
Presidente